DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 8790
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2015ER18920

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Leonor Luz Cruz Sotelo - Comunidad**
COE	21	MÓVIL	8	
FECHA	29 de Octubre de 2015	HORA	01:55 p.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Calle 47 Sur No. 11-03 Este	**ÁREA DIRECTA**			90 m²		
BARRIO	Nueva Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA**			1		
UPZ	51 – Los Libertadores	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0004SERU	**OFICIO REMISORIO**			CR-22519		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Adicionalmente se aclara, que una vez realizada la verificación de la base de datos que reposa en el IDIGER, se determinó que el predio evaluado se localiza en el Barrio La Nueva Gloria de la Localidad de San Cristóbal, y no en el Barrio Arrayanes 2 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, como informaron el radicado IDIGER No. 2015ER18920.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio La Nueva Gloria, donde se ubica el predio evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, por lo que dada la fecha de expedición del acto el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

para este barrio. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignados en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localizan el predio evaluado presenta Amenaza Baja por Fenómenos de Remoción en Masa.

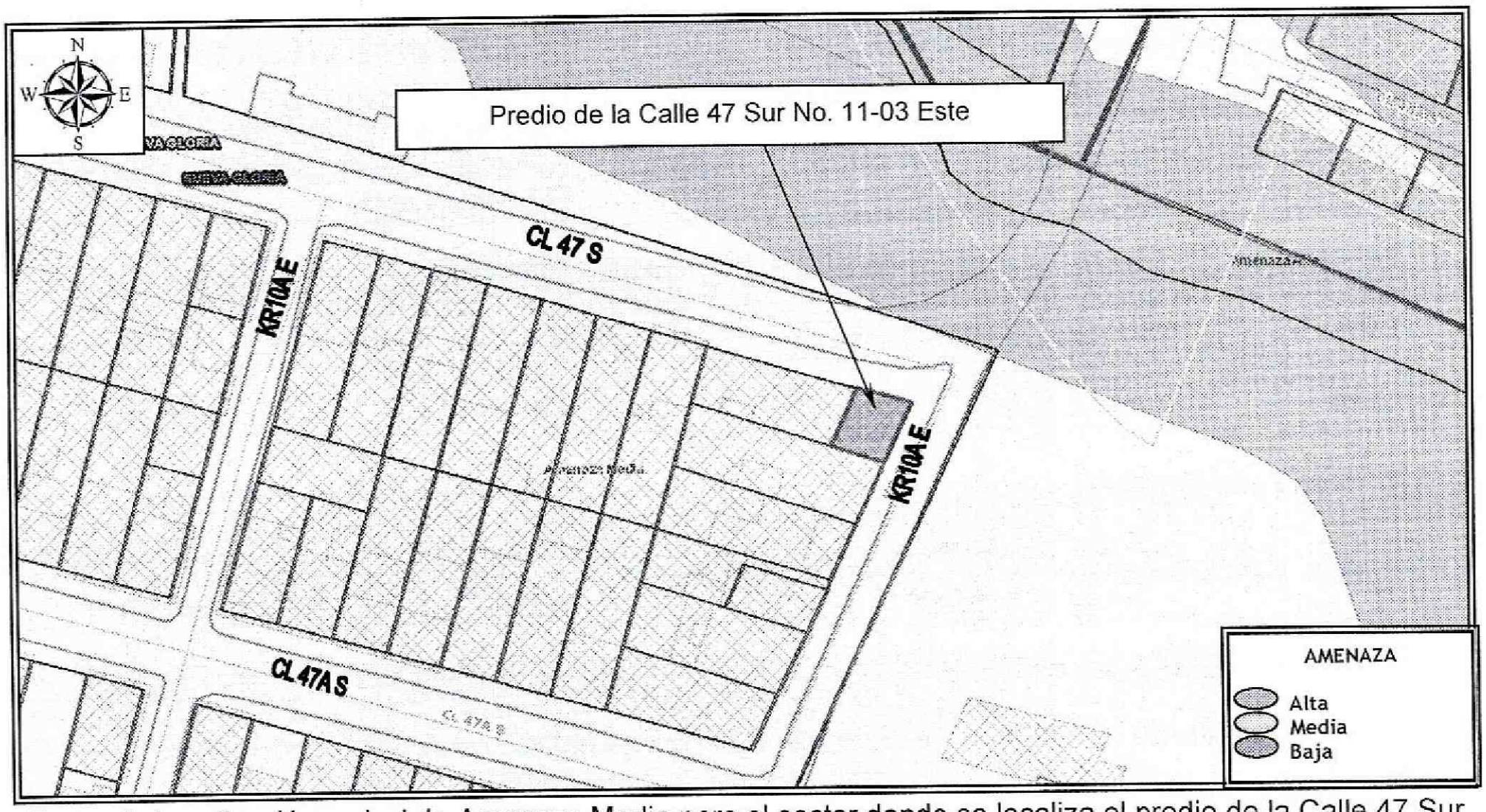


Figura 1. Localización y nivel de Amenaza Media para el sector donde se localiza el predio de la Calle 47 Sur No. 11-03 Este, en el Barrio La Nueva Gloria de la Localidad de San Cristóbal (Imagen tomada del GEOPORTAL).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

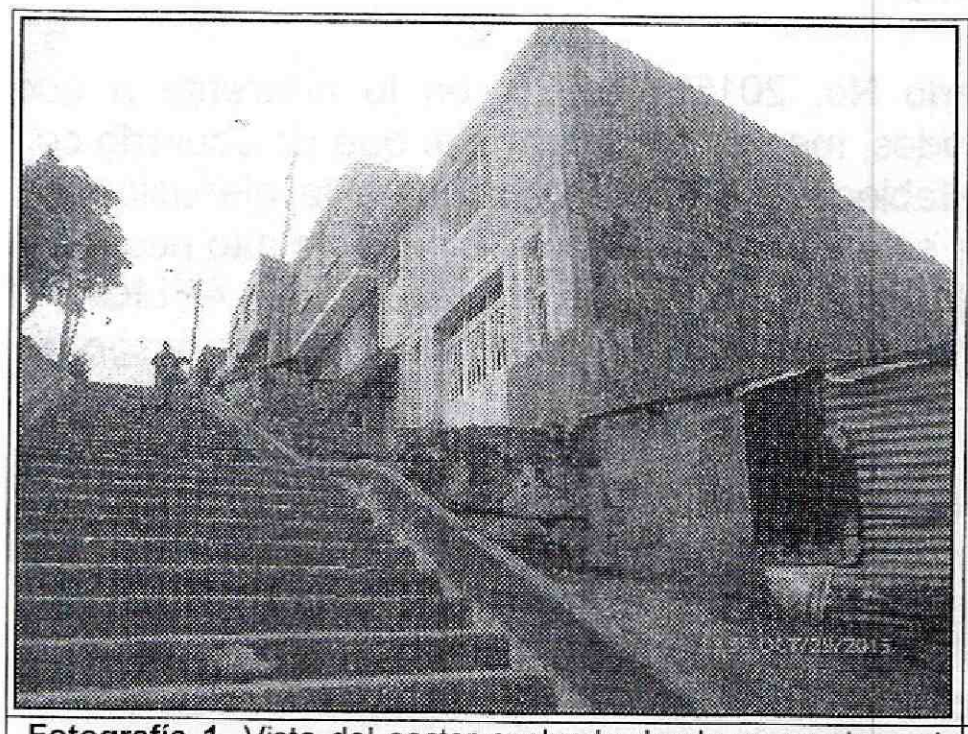
El día 29 de Octubre de 2015, en atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 47 sur No. 11-03 Este, en el Barrio La Nueva Gloria de la Localidad de San Cristóbal, encontrando que el mismo se localiza en una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios básicos, en la que se emplazan viviendas entre uno (1) y cuatro (4) niveles, construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinadas, en algunos casos con cubiertas en teja de zinc y asbesto cemento; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre.

BOGOTÁ HUMANA

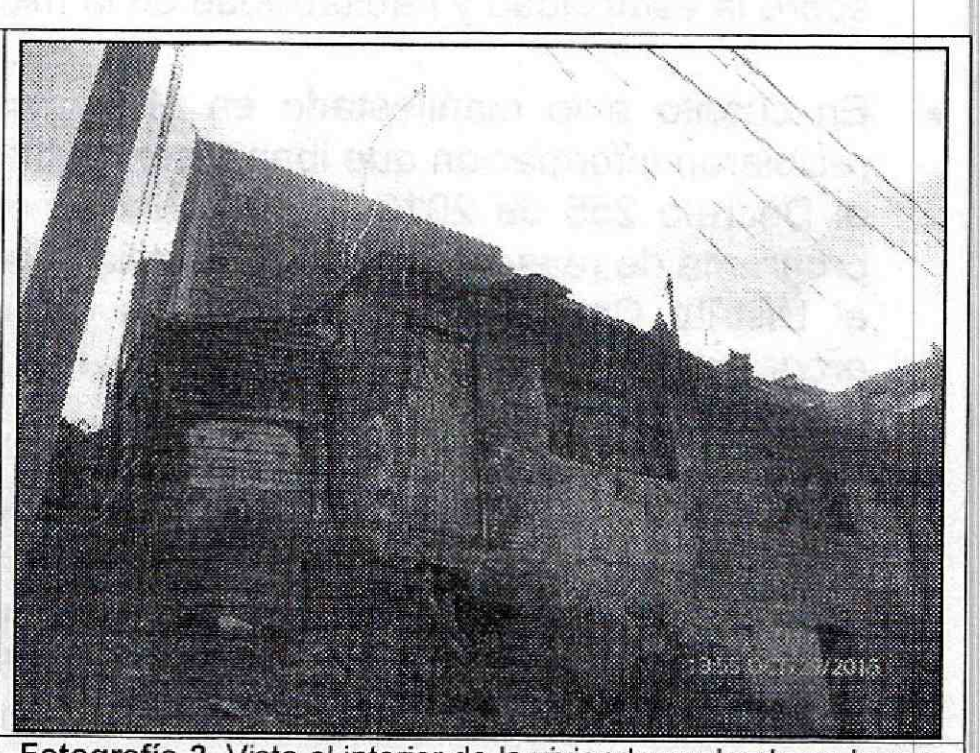
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

En el predio evaluado, se emplaza una edificación de un (1) nivel, construida mampostería parcialmente confinada, con cubierta en teja de asbesto cemento soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la misma y un cuarto en material de recuperación (láminas de zinc) al costado oriental. Vivienda que presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas. Se resalta que no pudo accederse a la misma, ya que después de múltiples intentos nadie atendió el llamado, adicionalmente se trató de establecer comunicación vía telefónica con la peticionaria en repetidas ocasiones a los números de contacto suministrados en el radicado sin obtener respuesta; razón por la que se realizó la inspección visual desde el exterior, en busca de los daños, sin evidenciar indicios de los mismos.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Vista del sector evaluado donde se emplaza el predio de la Calle 47 Sur No. 11-03 Este, en el Barrio La Nueva Gloria de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 2. Vista al interior de la vivienda evaluada en la que no se evidencia ningún tipo de daño que indique compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de la misma.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	.

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de los elementos que conforman la vivienda emplazada en el predio de la Calle 47 Sur No. 11-03 Este, en el Barrio La Nueva Gloria de la Localidad de San Cristóbal.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 47 Sur No. 11-03 Este, en el Barrio La Nueva Gloria de la Localidad de San Cristóbal.

- Se trató de establecer comunicación vía telefónica con la Señora Leonor Luz Cruz Sotelo a los numerales suministrados en el radicado 2015ER18920, sin obtener respuesta alguna

8. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección visual realizada desde el exterior a la vivienda emplazada en el predio evaluado; desde todos sus costados visibles no se evidenció ningún tipo de daño; sin embargo, al no ser posible la verificación del interior de la misma no es posible concluir sobre la estabilidad y habitabilidad de la misma.

- En cuanto a lo manifestado en el Radicado No. 2015ER18920, en lo referente a que recibieron información que iban a ser reubicados, me permito informarle que de acuerdo con el Decreto 255 de 2013 "Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", el predio evaluado, NO APLICA al programa de reubicación ya que no hay evidencia de una condición de alto riesgo no mitigable.

  Lo anterior teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 5º del decreto en comento. ARTÍCULO 5º.- Reubicación.- Consiste en el traslado definitivo de una familia a una vivienda de reposición, por encontrarse en una ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA; o en condición de riesgo por inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda, la misma pudiere presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 47 Sur No. 11-03 Este, en el Barrio La Nueva Gloria de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de la misma las condiciones adecuadas para su uso.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co